



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000320

Callao, 17 DIC. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el numeral 4.1 del artículo 79 de la referida ley establece que es función de la Municipalidad Provincial en materia del distrito cercado ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares;

Que, el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad la optimización del uso de los recursos públicos destinados a la inversión y es de aplicación obligatoria por todas las entidades y empresas del sector público no financiero que ejecuten proyectos de inversión pública, incluyendo a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante Carta GG.1092.2009.C, la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. para la Ejecución de Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 3558-2009-MPC-GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano indica que la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. no cuenta con la infraestructura y equipamiento para la ejecución de sus obras, estudios y proyectos, razón por la cual recurre a la

capacidad instalada con que sí cuenta la Municipalidad Provincial del Callao, a través de su empresa, el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER Callao S.A., en tal sentido, es de opinión que el Convenio Marco propuesto debe ser suscrito por la Municipalidad Provincial del Callao ya que permitirá que la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. pueda cumplir con su programa de inversiones a través de convenios específicos;

Que, mediante Memorando N° 1421-2009-MPC/GGPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización señala que la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. para la Ejecución de Inversiones, tendría incidencia presupuestaria en la fecha que se suscriban de acuerdo a su modalidad de ejecución;

Que, mediante Memorando N° 2108-2009-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación hace suyo el Informe N° 660-2009-MPC-GGAJC/SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el mismo que opina que resulta procedente la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. para la Ejecución de Inversiones;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Callao y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A. para la Ejecución de Inversiones.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIOPEMENES PARANA ARRIOLA
Secretaría General

FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao 20 SEP 2012

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo